



Radicado: D 2022070007102

Fecha: 15/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un encargo de Directivo Docente Rector, se da por terminado un nombramiento temporal y se acepta una renuncia a un cargo en propiedad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2019070003283 del 25 de junio de 2019, se encargó en vacante definitiva, al señor HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL, identificado con cédula de ciudadanía 8.460.098, Licenciado en Educación Básica Primaria, como Directivo Docente Rector de la I. E. R. Los Llanos, del municipio de Peque, en reemplazo del señor Álvaro de Jesús Roldán, identificado con cédula de ciudadanía 71.021.116, quien renunció.

Mediante el Decreto 2021070003543 del 05 de octubre de 2021, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, a la señora ERCILIA JULIO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.252.601, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Los Llanos, sede Centro Educativo Rural El Popal, del municipio de Peque, en reemplazo del señor HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.460.098, quien se encuentra como Rector Encargado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, No. ANT2022ER049400 del 26 de octubre del 2022, el señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.460.098**, presentó renuncia al Encargo como Directivo Docente Rector y a su vez al cargo titular como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Centro Educativo Rural El Popal, del municipio de Peque, **a partir del 09 de enero de 2023**.

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Encargo como Directivo Docente Rector al señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.460.098**, y dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **ERCILIA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.252.601**, como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Centro Educativo Rural El Popal, del municipio de Peque, **a partir del 09 de enero de 2023**.

Así mismo se acepta la renuncia al cargo en propiedad, al señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.460.098**, como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Centro Educativo Rural, El Popal del municipio de Peque, **a partir del 09 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.460.098**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, al cargo de Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Centro Educativo Rural El Popal, del municipio de Peque, No. plaza 8872, población mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia **a partir del 09 de enero de 2023**, al Encargo en vacante definitiva, efectuado mediante el Decreto 2019070003283 del 25 de junio de 2019, al señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.460.098**, Licenciado en Educación Básica Primaria, como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Rural Los Llanos, del municipio de Peque, No. plaza 176, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora a la señora **ERCILIA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.252.601**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Centro Educativo Rural El Popal, del municipio de Peque, No. plaza 8872, población mayoritaria, en razón de la renuncia del señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **HONORIO DE LA CRUZ CADAVID MURIEL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

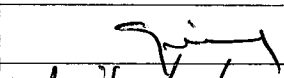
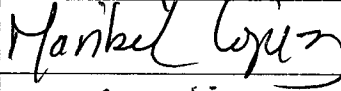
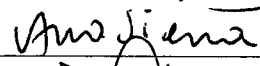
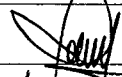
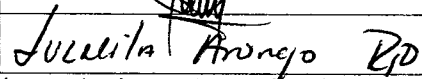
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ERCILIA JULIO BLANCO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Revisó | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales |  | 13/12/22 |
| Revisó | Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa |  | 6-12-2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano |  | 02/12/2022 |
| Revisó | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado |  | 02/12/2022 |
| Proyectó: | Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa |  | 30/11/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.